



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Levanta Medidas Cautelares
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafe
Ejecutado: Julián Antonio Gordillo Cárdenas
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00236-00

Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutada, estima el despacho que se ajusta a lo previsto en el artículo 553.6 del C.G.P, habiendo acercado el acta del acuerdo de pago logrado al interior del trámite de negociación de deudas en el que efectivamente se acordó el levantamiento pretendido.

En consecuencia, se levantarán el embargo y secuestro de los inmuebles perseguidos en este asunto. Respecto del Lote El Porvenir se aprecia que su diligencia de secuestro no fue agregada en tanto no se practicó en debida forma, para luego sobrevenir la suspensión del asunto, de modo que no se proveerá sobre este.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-168337.

La medida fue comunicada mediante oficio 0847 del 16-09-2021, la cual queda sin vigencia alguna.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO: COMUNICAR al secuestro del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-168337, señor Jairo de Jesús Melchor Guevara que han cesado sus funciones, por lo que deberá hacer entrega del fondo al ejecutado Julián Antonio

Gordillo Cárdenas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

Comuníquese esta decisión al canal digital del auxiliar anunciado.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-153648.

La medida fue comunicada mediante oficio 0436 del 02-05-2022, la cual queda sin vigencia alguna.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 199 del 18-12-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3988192c92c021328bf0534daa1ebf06df3c076e13ae5faa5a4b9633186c3595**

Documento generado en 14/12/2023 10:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>